

Constancia Secretarial: El 12 de octubre de 2022 ingresa para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00971

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.-Corregir el ordinal primero de la providencia del pasado 15 de septiembre de 2022 (*pdf. 8 Cuaderno 1*) en punto a precisar que:

El nombre completo de la parte ejecutada es **JOSÉ VALENTÍN JIMENEZ PEÑA y no como quedo allí estipulado, pues aunque no se incurrió en error, se adiciona el segundo nombre.**

En lo demás se mantiene incólume la decisión.

2.- Por Secretaria tramitese los oficios ordenados en auto que decreto medidas cautelares conforme lo estipulado en la Ley 2213 de 2022.

3.-Efectuado lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, proceda a notificar la presente demanda ya sea bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022., so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Se advierte al extremo actor que, con el acto de enteramiento deberá notificar la providencia del pasado 15 de septiembre de 2022 junto con la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 10 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a4268ced8d5f16da0934c419d607812b5fbe41924c85976e2f32ffa2167150**

Documento generado en 06/02/2023 03:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>